2357

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	**4 de enero de 2023**	**DEPENDENCIA**	Dirección Administrativa
SERVICIO	Dirección Administrativa	**UNIDAD DE SERVICIO**	Simón Bolívar
CONVENIO:	N.A.	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestas servicio como ***Auxiliar Administrativo VII - Maestro en Construcción*** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S., de acuerdo a la necesidad de la Institución

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	-	**NUMERO DE HORAS:**	
VALOR TOTAL:	$2.106.701	**PLAZO**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	NO REQUIERE TÍTULO DE BACHILLER, DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR
EXPERIENCIA:	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual; la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

3. Que se requiere contratar los servicios de Auxiliar Administrativo VII - Maestro en Construcción - Para realizar las actividades propias de este perfil en el área de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios Norte, en tanto que esta área no cuenta con el personal suficiente para cumplir con el objeto propio de la misma.

OBLIGACIONES

1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.
2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
3. Apoyar el control y seguimiento de la ejecución de obra de acuerdo a programación establecida
4. Atender de forma activa e inmediata las mesas de servicio y demás actividades que se requiera desarollar durante la ejecución de obras que han sido asignadas por parte del profesional a cargo.
5. Realizar la entrega del registro fotográfico antes de iniciar la actividad y después de finalizarla indicando el nombre de la persona que recibió a satisfacción del mantenimiento realizado y entregando esta información a la persona encargada de la gestión del cierre las solicitudes de mantenimiento realizada a través de la Mesa de Servicios.
6. Cumplir con los tiempos estipulados para la entrega de cada intervención asignada por el referente de la Unidad en la que este prestando el servicio.
7. Interpretación de planos y especificaciones para la ejecución de actividades de obra.
8. Replanteos de las unidades de obra
9. Proponer procedimientos, materiales y técnicas adecuadas para cada actividad específica para su ejecución.
10. Apoyar la organización de los espacios de trabajo maniobra, almacenamiento, carga / descarga de los talleres y accesos de obra.
11. Apoyar el control y seguimiento de la ejecución de obra de acuerdo a programación establecida
12. Apoyar en la recepción, organización y control de materiales en almacén y ejecución de obra.
13. Gestión de trabajos interdisciplinarios, con áreas de Ingeniería Equipo Industrial, Ingeniería biomédica, Ingeniería de Sistemas y Subcontratistas u otras áreas que así lo demanden
14. Medir porcentaje de obra ejecutada sobre unidades correspondientes a la actividad.
15. Cumplir con las medidas de prevención de riesgos laborales.
16. Controlar los medios y la maquinaria de obra, garantizando uso técnico y adecuado de herramientas y maquinaria adecuada.
17. Apoyo en el control de los medios y la maquinaria de obra, garantizando uso técnico y adecuado de herramientas y maquinaria adecuada.
18. Supervisar y verificar los procesos y resultados de los trabajos realizados bajo su cargo y control de calidad de producto final.
19. Adherirse a las políticas institucionales; (humanización del servicio, seguridad del paciente, buenas prácticas de seguridad industrial y gestión del riesgo ocupacional que
20. Disponibilidad para la atención de contingencias y/o para ejecutar las actividades técnicas directamente si así se requieren, para garantizar la continuidad de los servicios de salud en situaciones de emergencia.
21. Mantener organizado el espacio de intervención, realizando el debido retiro y almacenamiento de escombros, conforme a la directrices dadas por parte del área Ambiental.
22. Realizar el envío de la documentacion requerida para el pago mensual en los tiempos estipulados.
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

FIRMA	**FIRMA**
	
SUPERVISOR DE CONTRATO **NOMBRE: DR. DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **NOMBRE: DR. DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO**

FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: DRA. DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: DRA. DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
FIRMA
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (e) NOMBRE: DR. DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO

1. John Alexander Tello Martinez CC. 80.085.765
2. Jorge Yesid Moreno Pabuena CC 80.139.601
3. Jose Gabriel Amaya Sabogal CC 11.255.913
4. Luis Leonardo Ortiz Tellez CC 79.857.625
5. Omar Yesid Cardenas Pacho CC 80.769 548 ✗ Paciente no registra en base.